

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Líbano, nueve (09) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

En atención al escrito que antecede el Despacho ordena:

Ordenar el archivo de este proceso por haberse cumplido a su totalidad el acuerdo realizado entre las partes.

La Secretaría dejará las constancias del caso en los libros pertinentes.

CÚMPLASE

El Juez,

~~ENRIQUE ROMERO RODRIGUEZ~~

Juez Civil del Circuito Líbano

Firma escaneada - Decreto Legislativo 491 de 28 de Marzo de 2020 -

Ministerio de Justicia y del Derecho